ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1.2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Publica de Mínima Cuantía y el contrato del proceso de contratación que tiene por objeto "**COMPRA E INSTALACION A TODO COSTO DE EQUIPO DE SONIDO Y GRABACION PARA LAS INSTALACIONES DEL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA**" a efectos que los interesados en presentar oferta puedan valorar adecuadamente el alcance y condiciones requeridos por la Entidad, así como la distribución de riesgo que la misma propone.

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL – RICAURTE CUNDINAMARCA

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

El Concejo Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano; su conformación refleja el ejercicio puro de la Democracia desde lo local, por ser una Corporación Pública, que, dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el Estado.

En la organización del Estado Colombiano, los Concejos Municipales tienen cuatro características esenciales, simultáneas y complementarias: ser una Corporación Pública; tener naturaleza político-administrativa; sus miembros son elegidos popularmente; y carece de personalidad jurídica propia. Estas características determinan su naturaleza jurídica, política y administrativa.

El municipio como ente territorial es uno solo y dentro de él se instituyeron dos figuras político-administrativas para su funcionamiento y desarrollo: el Concejo como órgano colegiado y deliberante y la Alcaldía como un órgano de ejecución; instituciones estas que tienen funciones distintas y de similar importancia en procura de un mismo fin.

De conformidad con el artículo 312 de la Constitución Política, el Concejo Municipal es una corporación político-administrativa de carácter colegiado, la cual se elige popularmente para períodos de cuatro (4) años, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros, de acuerdo con la población respectiva.

El Concejo Municipal cuenta con una sección del presupuesto del municipio que, como tal, goza de capacidad de contratación y pueden comprometer y ordenar gastos en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su respectiva sección a nombre del municipio, facultad que está en cabeza del jefe o presidente de la corporación.

Que es deber del Concejo Municipal garantizar el buen funcionamiento de la Corporación brindando los elementos y las herramientas necesarias para que los concejales y funcionarios puedan desarrollar cabal y eficaz mente sus funciones. Por lo tanto, se debe suministrar a la Corporación un equipo de sonido y grabación con instalación a todo costo que se requieren para mejorar las condiciones para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca.

Es deber del Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones de la Constitución y la Ley. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar los elementos esenciales para su buen funcionamiento, y cumplimientos de sus cometidos.

Para el Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente a la compra e instalación de equipos de sonido y grabación según se prevé en el Plan de Adquisiciones aprobado para la Vigencia 2024.

De acuerdo con lo anterior, para el Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor de estos elementos, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, que tenga capacidad y que tenga su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

2. **OBJETO**: **COMPRA E INSTALACION A TODO COSTO DE EQUIPO DE SONIDO Y GRABACION PARA LAS INSTALACIONES DEL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA**.

3. **CLASIFICACION UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicios de instalación de equipos especializados
43000000	43190000	43191600	43191618	Unidades de grabación de conversaciones

4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El Contrato comprende:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	CONSOLA SONIDO MG166GX-USB 16 CANALES
12	MICROFONO CISNEI REF CB100
50	CABLE UTP KSE INTERIOR
15	CONECTOR HEMBRA
15	CONECTOR MACHO
1	MANO DE OBRA Y SONORIZACION

5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: COMPRA**.

6. JUSTIFICACION DE LA CAUSAL DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección para este proceso corresponde a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta que para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que ofrezca e instale a todo costo equipos de sonido y grabación para el Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, y que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) M/CTE.** valor que no excede el 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del Concejo del municipio de Ricaurte para la presente vigencia fiscal, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca seleccionará la oferta teniendo en cuenta el valor ofertado, atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, "7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para determinar el valor estimado del contrato se elaboró el correspondiente estudio de precios según los ítems requeridos por el Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca (COTIZACIONES ANEXAS AL PROCESO), lo cual arrojo los siguientes resultados:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Consola sonido MG166GX-USB 16 CANALES	$3,650,000	$3,470,000	$3.560.000
12	Micrófono CISNEI REF CB100	$260,000	$250,000	$3.060.000
50	Cable UTP KSE Interior	$25,000	$26,000	$1.275.000
15	Conector Hembra	$24,000	$22,700	$350.250
15	Conector Macho	$24,000	$22,700	$350.250
1	Mano de Obra y Sonorización	$1,478,000	$1,440,000	$1.459.000

Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, el talento humano requerido, transporte, insumos, tiempo de ejecución previsto.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El estimado para el presente proceso de Contratación es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.00.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024001010	29-08-2024	$10.000.000

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas en el Contrato, no pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante. Las actividades a desarrollar son las relacionadas en el presupuesto oficial presentado como soporte técnico y económico.

Las obligaciones específicas del contratista son:

1. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, con las características técnicas y condiciones establecidas por la entidad.
2. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, suministro e instalación para cumplir con el objeto contractual y sus especificaciones, los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
3. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos, durante la ejecución contractual.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

8. CRITERIOS PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el FORMULARIO No 1, suministrado por el CONCEJO MUNICIPAL y que se consigna en el presente documento, debidamente

firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con CONCEJO MUNICIPAL, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
La propuesta deberá permanecer vigente mínimo por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

4. Certificación de No Ser Responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

5. Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

6. Sistema de registro Nacional de Medidas Contratos RNMC

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

7. Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa

8. Consultade Inhabilidades por Delitos Sexuales

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años que se puede descargar en el siguiente link; https://inhabilidades.policia.gov.co:8080

9. Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuya actividad este registrada con el código CCIIU **4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal).

10. Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2024), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el CONCEJO MUNICIPAL caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de Inscripción de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que las actividades desarrolladas por el oferente guardan relación con el objeto del contrato a celebrar

11. Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con los artículos 23 de la Ley 1150/2007 y articulo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo cual se acreditará así:

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a la anterior certificación deberá allegarse el FORMULARIO 5 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" para PERSONAS JURÍDICAS debidamente diligenciado.

Para personas naturales se deberá adjuntar planilla PILA pagada del último mes, así como el FORMULARIO 5 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" para PERSONAS NATURALES debidamente diligenciado.

12. Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

13. Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso (Diligenciado en el aplicativo WEB https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/).

14. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

El proponente deberá anexar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, como persona natural o jurídica (Diligenciado en el aplicativo web https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013)

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

En caso de ser adjudicado el contrato además deberá aportar:

Constitución de pólizas (de acuerdo a lo requerido en los estudios previos)

CAPACIDAD FINANCIERA

Por la tipología contractual, la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El Concejo verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos específicos, descripción del producto, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos en la entrega de lo requerido.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las entregas en el sitio, aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

EXPERIENCIA:

El contratista deberá tener experiencia específica, que se acreditará con la presentación de certificación de cumplimiento de UN (1) Contrato suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con la compra e instalación a todo costo de equipo de sonido y grabación; dicho contrato deberá ser igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia exigida, serán las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación y/o terminación, documentos que deberán estar firmados por el contratante o funcionario competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

- Cumplimiento del Contrato

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.
El proponente acreditará su capacidad administrativa mediante la presentación del siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual:

1. Un ingeniero de sonido con tres años de experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a ejecutar. (Presentar junto con la propuesta Hoja de vida, títulos que acrediten la profesión y experiencia a acreditar.)
2. El Contratista deberá manifestar por escrito la disponibilidad del 100% para ejecutar el objeto contractual.

El **CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: No se aceptan contratos en ejecución.

NOTA 2: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el concejo municipal, presenta la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD ES ERRÓNEA O DESACTUALIZADA.	PUEDE VARIAR EL RESULTADO	POSIBLE	CATASTRÓFICA	EXTREMO	ALTA

2	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL USO O RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ES ERRADA	INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	POSIBLE	MODERADO	ALTA	MENOR
3	ESPECIFICA	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	SE PRESENTA CUANDO EXISTE LA ESTIMACIÓN INADECUADA DE COSTOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	; MENOR
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	POSIBLE	MODERADO	ALTO	MENOR
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA TIENE A CARGO PERSONAL Y NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES RESPECTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES EN FORMA OPORTUNA	RIESGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	MENOR
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SE REFIERE A LA EVENTUAL VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE UN PROYECTO, DEBIDO A QUE SUS INGRESOS Y EGRESOS ESTÁN DENOMINADOS O DEPENDEN DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO FRENTE A MONEDAS DISTINTAS	FLUCTUACIÓN DEL VALOR DE LA MONEDA	RARO	MENOR	BAJO	MENOR
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	CUANDO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS O SE CREAN NUEVOS IMPUESTOS O ELIMINAN LOS YA EXISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN APLICABLES AL CONTRATO.	IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	MENOR
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EVENTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTUDIO RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO O ASOCIADO A ASUNTOS NO REFERIDOS A LA ENTIDAD ESTATAL	EVENTOS EXTERNOS QUE IMPIDA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	MENOR

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

1	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	RARO	MENOR	BAJO	NO	OFICINA DONDE SURGE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	VERIFICAR MEDIANTE UNA CONFRONTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
2	ENTIDAD	VERIFICACIÓN CUIDADOSA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA.	RARO	MENOR	BAJO	NO	OFICINA DONDE SURGE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y OFICINA DE (CONTRATACIÓN)	VERIFICAR MEDIANTE UNA CONFRONTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
3	ENTIDAD	ELABORACIÓN DE UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO.	RARO	MENOR	BAJO	NO	OFICINA DONDE SURGE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR UN ANÁLISIS DEL SECTOR VERIFICANDO LOS VALORES DEL MERCADO Y ASÍ REALIZAR UN BUEN FUNDAMENTO DE LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
4	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR EFECTUÉ UN ADECUADO SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICAR MEDIANTE UNA CONFRONTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
5	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR EFECTUÉ UN ADECUADO SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN LAS QUE INVOLUCRE PERSONAL A SU CARGO	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICAR MEDIANTE UNA CONFRONTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
6	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN ADECUADO Y PERMANENTE ESTUDIO DE MERCADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	SI	OFICINA DONDE SURGE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	REALIZAR UN ANÁLISIS DEL SECTOR VERIFICANDO LOS VALORES DEL MERCADO Y ASÍ REALIZAR UN BUEN FUNDAMENTO DE LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
7	CONTRATISTA	LLEVAR A CABO UNA PERMANENTE VIGILANCIA DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	RARO	MENOR	BAJO	SI	OFICINA DONDE SURGE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	REALIZAR UN ANÁLISIS DEL SECTOR VERIFICANDO LOS VALORES DEL MERCADO Y LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN EN LA ENTIDAD	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
8	CONTRATISTA	SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CONOCER TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA ETAPA PREVIA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO QUE LE PERMITA ANALIZAR Y PROGRAMAR Y PROYECTAR LOS POSIBLES RIESGOS Y EVENTOS EXTERNOS QUE PUEDAN PRESENTARSE Y QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	NO	OFICINA DONDE SURGE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE A LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD.

10. GARANTIAS

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del concejo municipal, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta**, en una Compañía de Seguros o entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más

11. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado por el Concejo Municipal, corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**

FORMA DE PAGO: Un único pago, al cumplimiento del objeto contractual y previa acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, con los soportes respectivos, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y a las normas vigentes.

REQUISITOS PARA PAGO:

- Factura o cuenta de cobro
- Certificado de aportes a la seguridad social integral
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas
- Acta de recibo a satisfacción

12. PLAZO DE EJECUCION:

CUATRO (4) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

13. SUPERVISOR Y COORDINACION DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

La supervisión y la coordinación de las actividades serán ejercidas por el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA.

Obligaciones a cargo del supervisor.

- Resolver por escrito las consultas que formulen el concejo Municipal, las entidades de control y la comunidad entre otros, sobre el desarrollo del contrato.
- Vigilar y velar por el cumplimiento del contrato en su parte técnica, administrativa y financiera.

- Informar por escrito al concejo Municipal sobre las irregularidades que se presenten en cumplimiento del contrato.
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista con concepto respectivo al Concejo Municipal.
- Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio y recibo y liquidación final, entre otras.
- Revisar, conceptuar y aprobar los documentos que sirven de base para la elaboración de documentos.
- Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista.
- Velar por el cumplimiento por parte del contratista en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Domicilio: Municipio de Ricaurte Cundinamarca
Lugar: Concejo Municipal de Ricaurte

15. RECOMENDACIONES:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Concejo Municipal de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la corporación vigencia de 2024, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad previamente determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Concejo Municipal de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

FECHA DE ELABORACION: octubre de 2024

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO ORTIZ TRIANA
Presidente Concejo Municipal